

RELACION RESPUESTAS CONSULTA CTCP

Comité de Aseguramiento

Preguntas generales

PR	DETALLE	SI	NO
1	¿Está de acuerdo con que los cambios derivados de actualización del código de ética se apliquen por todos los contadores públicos, en todos los trabajos que sean iniciados a partir de la fecha de publicación del Decreto?	X	
2	¿Debido que el código de ética aplica a todos los contadores públicos, sin importar el trabajo que realicen, considera usted que es adecuado que el código se incorpore en un anexo separado del DUR 2420 de 2015?	X	
3	¿Considera que se debe realizar alguna modificación a la traducción oficial del código de ética de IESBA para que este pueda alinearse con los requerimientos de la Ley en Colombia?		X

Preguntas específicas

PR	DETALLE	SI	NO
1	¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección (o Subsección) xxxxx, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?		X
2	¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?		X
3	¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación de la Sección (o Subsección) xxxxx del código de ética por parte de contadores o personas jurídicas que prestan servicios de revisoría fiscal?		

PR	DETALLE	SI	NO
1	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 120 Marco conceptual, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación del marco conceptual por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
	Sin embargo, hay inquietud sobre la consideración de que el tercero con juicio y bien informado no necesariamente debe ser un profesional de la contabilidad aunque posea el		

	conocimiento y experiencia para evaluar las conclusiones del profesional. Un asunto contable podría no ser evaluado apropiadamente por un individuo que no sea un profesional de la contabilidad		
2	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 100 Cumplimiento del Código, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación de la Sección 100 Cumplimiento del código por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
	Con excepción de los asuntos planteados en los comentarios de otras preguntas.		
3	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 110 Principios fundamentales, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación de los</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación de los principios fundamentales de ética por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
4	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Subsección 111 Integridad, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación del principio de integridad por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
5	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Subsección 112 Objetividad, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X

	¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación del principio de objetividad por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?		
6	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Subsección 113 Competencia y diligencia profesional, del código reestructurado, o parte de ellas, ¿incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación del principio de competencia y diligencia profesional por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
	No identificamos normatividad local que exija a los profesionales de contabilidad actualizarse para mantener su competencia profesional, solamente algunas superintendencias exigen requisitos al Revisor Fiscal para demostrar competencia. Se requeriría establecer lineamientos locales al respecto.		
7	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Subsección 114 Confidencialidad, del código reestructurado, o parte de ellas, ¿incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación del principio de confidencialidad por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
8	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Subsección 115 Comportamiento profesional, y en las Secciones 260 y 360 Respuesta al incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de contadores en la empresa y contadores en ejercicio, del código reestructurado, o parte de ellas, ¿incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación del principio de comportamiento profesional y de las secciones 260 y 360 Incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
9	¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en las Secciones 100 Cumplimiento del Código, 260 y 360 Respuesta al		X

	<p>incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de contadores en la empresa y contadores en ejercicio, del código reestructurado, o parte de ellas, ¿incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación de las secciones 260 y 360 Incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		
	<p>Dado que en Colombia entidades de vigilancia y control realizan solicitudes adicionales a los profesionales de la contabilidad, sería necesario que tales entidades estén alineadas con los requerimientos del código para evitar divergencias entre uno y otros requerimientos.</p>		
10	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Subsección 115 Comportamiento profesional, del código reestructurado, o parte de ellas, ¿incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación del principio de comportamiento profesional por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
11	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en las Subsecciones 111 Integridad y 115 Comportamiento profesional, y en la Sección 320 Nombramiento profesional, del código reestructurado, o parte de ellas, ¿incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación del principio de integridad y comportamiento profesional y nombramientos por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
12	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en las Subsecciones 115 Comportamiento Profesional, del código reestructurado, o parte de ellas, ¿incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X

	¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación del principio de comportamiento profesional por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?		
13	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 120 Marco Conceptual, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la parte 4a Independencia en encargos de auditoría o revisión, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la parte 4b Independencia en otros trabajos de aseguramiento distintos de auditoría y revisión, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación del principio de independencia por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
14	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 200 Aplicación del Marco Conceptual – profesionales de contabilidad en las empresas, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X
	No se presentan cambios conceptuales sino de estructura y orden respecto al código anterior incorporado al DUR 2420 con el decreto 2270 de 2019. No obstante, es recomendable acompañar la adopción del código modificado, con la reglamentación adicional sugerida más adelante para coordinar aspectos como la comunicación al gobierno de la entidad, cuando es este nivel el afectado con lo que comunique el profesional, acorde con lo requerido por la ley colombiana.		
15	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 210 Conflictos de intereses, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X
	No se presentan cambios conceptuales sino de estructura y orden respecto al código anterior. Al igual que con sección 200, se recomienda reglamentar aspectos relativos a		

	consultas externas sugeridas en esta sección al profesional que identifique conflictos de interés.		
16	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 220 Preparación y presentación de estados financieros, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X
Los requerimientos establecidos en esta sección del Decreto Reglamentario están determinados bajo el alcance de los actuales marcos legales bajo los cuales se ejercen las actividades propias de la ciencia contable.			
17	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 230 Actuación con la especialización suficiente, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X
Los requerimientos establecidos en esta sección del Decreto Reglamentario, están determinados bajo el alcance de los actuales marcos legales bajo los cuales se ejercen las actividades propias de la ciencia contable.			
18	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 240 Intereses financieros, remuneración e incentivos ligados a la información financiera y a la toma de decisiones, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X
La sección 240 del código de ética robustece los requerimientos para los contadores públicos haciendo mayor énfasis en la necesidad de estar atentos no solo a los intereses financieros incluyendo los de familiares cercanos, tal como lo menciona la actual versión del código de ética en su sección 340, sino que recalca la necesidad de observar los esquemas de compensación o incentivos que puedan afectar la independencia del contador y que estén vinculados al logro de objetivos de desempeño financiero y de capitalización bursátil de la compañía, lo cual promueve una evaluación más integral de las posibles amenazas y los factores mitigantes. Consideramos que no existen requerimientos ineficaces o inapropiados para ser adoptados por la profesión en Colombia y los mismos están alineados con el Código de Comercio Colombiano.			
19	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 250 Incentivos, incluidos regalos e invitaciones, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X

	<p>Sin duda la sección 250 Incentivos, incluidos regalos e invitaciones, de la nueva versión del código de Ética ofrece mayor orientación sobre varios aspectos lo cual facilita aún más la aplicación de los requerimientos. Por ejemplo, recuerda observar comportamientos poco éticos a la luz de los principios fundamentales, lista ejemplos de lo que se puede considerar incentivos o regalos, y hace un llamado para que los contadores atiendan en las regulaciones y leyes anticorrupción del país de aplicación lo cual amplía los requerimientos para los contadores frente a la versión actual del código en su sección 350 (incentivos). Incluye también una amplia orientación sobre los factores relevantes para considerar si existe una intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento requiere el ejercicio de un juicio profesional. En resumen, esta nueva versión es más detallada y resulta en requerimientos más estrictos los cuales promueven mayor transparencia en el ejercicio de la profesión.</p>		
20	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 260 Respuesta al incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>	X	
	<p>Se debe armonizar con las normas legales vigentes del orden Penal, civil y comercial, así como, tener en cuenta temas vigentes relacionados con confidencialidad y secreto profesional; toda vez que si bien todos los ciudadanos estamos obligados a denunciar cualquier DELITO en el ámbito de nuestra profesión debemos tener en cuenta que no todo incumplimiento legal o reglamentario se puede tipificar como DELITO y cuando estamos vinculados a la entidad nos es aplicable el secreto profesional y confidencialidad.</p>		
21	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 270 Presiones para incumplir los principios fundamentales, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X
	<p>El decreto reglamentario mención de herramientas para consulta cuando está en situaciones de la sección. Y de medidas de protección económica, seguridad, indemnizatorias.</p>		
22	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 300 Aplicación del Marco Conceptual – profesionales de contabilidad en ejercicio, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X

	¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos del marco conceptual por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?		
23	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 310 Conflictos de intereses, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre conflictos de intereses por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
24	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 320 Nombramientos profesionales, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos de nombramientos profesionales por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>	X	X
	<p>Recomendamos promover la revisión de esta limitante, considerando, por ejemplo no aplicarse en el caso de ser elegida una sociedad de contadores como Revisor Fiscal, dado que el ejercicio lo ejecuta un equipo de auditoría liderado por un socio, y se tiene el respaldo de calidad de la Firma para todos sus encargos Igualmente la citada restricción no debería circunscribirse únicamente al número de sociedades sino que podría combinarse con otra variable como por ejemplo que la sociedad cotice en bolsa o el tamaño de la empresa en función del valor de sus activos.</p> <p>Dificultades en posesión por parte de supervisiones al exigir experiencia en el cargo, sin considerar el conocimiento y experiencia en el negocio y en auditorías al mismo</p>	X	
25	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 321 Segundas opiniones, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos de segundas opiniones por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X

26	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 330 Honorarios y otros tipos de remuneración, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre honorarios y otros tipos de remuneración por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
27	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 340 Incentivos, incluidos regalos e invitaciones, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre incentivos por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
28	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 350 Custodia de los activos de un cliente, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre custodia de los activos de un cliente por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
<p>A pesar de no identificar una situación que impida adoptar la Sección 350 Custodia de los activos de un cliente: Recomendamos una revisión de la normativa vigente con el fin de incorporar una disposición que prohíba al profesional de la contabilidad en ejercicio prestar el servicio de custodia de activos de un cliente o regule las condiciones del mismo De esta manera resulta claro que no está autorizado para dicha actividad Lo anterior contribuye en la aplicación de la limitación que prevé el código de ética para que el profesional de la contabilidad en ejercicio pueda hacerse cargo de la custodia de dinero y otros activos solo cuando las disposiciones legales se los autoricen.</p>			
29	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 360 Respuesta al incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p>		X

	<p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre el incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		
30	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 400 Aplicación del marco conceptual en encargos de auditoría y de revisión, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos del marco conceptual por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
31	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 410 Honorarios, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre honorarios por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
32	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 411 Políticas de remuneración y evaluación, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre políticas de remuneración y evaluación por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
33	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 420 Regalos e invitaciones, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X

	<p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre regalos e invitaciones por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		
34	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 430 Litigios en curso o amenazas de demandas, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre litigios en curso o amenazas de demandas por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
35	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 510 Intereses financieros, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre intereses financieros por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
36	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 511 Préstamos y garantías, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre préstamos y garantías por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
37	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 520 Relaciones empresariales, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre relaciones empresariales por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X

<p>38</p>	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 521 Relaciones familiares y personales, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre relaciones familiares y personales por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		<p>X</p>
<p>39</p>	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 522 Relación de servicio reciente con un cliente de auditoría, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre relación de servicios con un cliente de auditoría por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		<p>X</p>
<p>40</p>	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 523 Relación como administrador o directivo de un cliente de auditoría, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre la relación como administrador o directivo de un cliente de auditoría por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		<p>X</p>
<p>41</p>	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 524 Relación de empleo con un cliente de auditoría, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre relación de empleo con un cliente de auditoría por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		<p>X</p>

42	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 525 Asignaciones temporales de personal, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA? ¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre asignaciones temporales de personal por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
43	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 540 Vinculación prolongada del personal (incluida la rotación del socio) con un cliente de auditoría, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre vinculación prolongada del personal con un cliente de auditoría por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
44	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 600 Prestación de servicios que no son de aseguramiento a un cliente de auditoría, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre prestación de servicios que no son de aseguramiento a un cliente de auditoría por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
44-1	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en Subsección 601 servicios de contabilidad y de teneduría de libros, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p>		X

	¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre servicios de contabilidad y teneduría de libros por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?		
44-2	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en Subsección 602 Servicios administrativos, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre servicios administrativos por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
44-3	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en Subsección 603 Servicios de valoración, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre servicios de valoración por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
44-4	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en Subsección 604 Servicios fiscales, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre servicios fiscales por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
44-5	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en Subsección 605 Servicios de auditoría interna, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre servicios de auditoría interna por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X

44-6	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en Subsección 606 Servicios de sistemas de tecnología de información, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre servicios de sistemas de tecnología de información por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
44-7	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en Subsección 607 Servicios de soporte en litigios, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre servicios de soporte en litigios por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
44-8	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en Subsección 608 Servicios jurídicos, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre servicios jurídicos por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
44-9	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en Subsección 609 Servicios de selección de personal, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre servicios de selección de personal por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
44-10	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en Subsección 610 Servicios de asesoramiento en finanzas corporativas, del código</p>		X

	<p>reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre servicios de asesoramiento en finanzas corporativas por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		
45	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 800 Informes sobre estados financieros con fines específicos que contienen una restricción para su utilización y distribución (encargos de auditoría y de revisión), del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre los informes sobre estados financieros con fines específicos que contienen restricciones a la utilización y distribución, por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
46	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 900 Aplicación del marco conceptual en encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos del marco conceptual por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
47	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 905 Honorarios, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre honorarios por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X

<p>48</p>	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 906 Regalos e invitaciones, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre regalos e invitaciones por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		<p>X</p>
<p>49</p>	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 907 Litigios en curso o amenazas de demandas, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre litigios en curso o amenazas de demandas por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		<p>X</p>
<p>50</p>	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 910 Intereses financieros, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre intereses financieros por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		<p>X</p>
<p>51</p>	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 911 Préstamos y garantías, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre préstamos y garantías por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p> <p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 920 Relaciones empresariales, del código reestructurado, o parte de ellas,</p>		<p>X</p>

	<p>incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre relaciones empresariales por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		
52	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 921 Relaciones familiares y personales, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre relaciones familiares y personales por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
53	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 922 Relación de servicio reciente con un cliente de un encargo de aseguramiento, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre relación de servicios con un cliente de auditoría por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
54	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 923 Relación como administrador o directivo de un cliente de un encargo de aseguramiento, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre la relación como administrador o directivo de un cliente de un encargo de aseguramiento por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
55	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 924 Relación de empleo con un cliente de un encargo de aseguramiento, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían</p>		X

	<p>resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre la relación de empleo con un cliente de un encargo de aseguramiento por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		
56	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 940 Vinculación prolongada con un cliente de un encargo de aseguramiento, del código reestructurado, o parte de ellas, ¿incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre vinculación prolongada con un cliente de un encargo de aseguramiento por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
	<p>La aplicación de la sección 940 vinculación prolongada con un cliente de un encargo de aseguramiento, requiere que en la firmas de auditoría pequeñas o unipersonales que se establezcan guías sobre salvaguardas que pueden ser implementadas para su aplicación.</p>		
57	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 950 Prestación de servicios que no son de aseguramiento a clientes de encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión, del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p> <p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre prestación de servicios que no son de aseguramiento a clientes de encargos de aseguramiento distintos de auditoría o revisión por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		X
58	<p>¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección 990 Informes que contienen una restricción a la utilización y distribución (encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión), del código reestructurado, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?</p>		X

<p>¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?</p> <p>¿Tiene algún comentario específico para la aplicación de los requerimientos sobre prestación de servicios que no son de aseguramiento a clientes de encargos de aseguramiento distintos de auditoría o revisión por parte de contadores o sociedades de contadores que prestan servicios de revisoría fiscal?</p>		
<p>El Código de Ética describe los principios y mejores prácticas a seguir tanto por los contadores profesionales de la contabilidad, como por los revisores fiscales, por lo cual su aplicabilidad en Colombia es altamente recomendada para la profesión.</p> <p>Respecto de la versión incluida en el Decreto 2270 de 2019, excepto por las secciones del NOCLAR, evidenciamos principalmente el Código de Ética IESBA reestructurado 2018 ha sido reescrito y posee un nuevo diseño que lo hace más accesible y fácil de entender, así mismo ha mejorado el marco conceptual y trae salvaguardas más claras y robustas.</p>		

A NIVEL DE CONCLUSIÓN:

- Se propone que es oportuna la actualización del código de ética del IESBA - Anexo 4 del DUR 2420 de 2015, modificado por el D.R. 2270 de 2019 a la versión 2018 en su totalidad.
- Se pide al CTCP trabajar para hacer posible la promulgación de normas que incluyan salvaguardas a los profesionales de la Contaduría Pública en el ejercicio de la profesión sobre todo en lo relacionado con los efectos que puede generar la obligatoriedad de denunciar practicas indebidas.
- La recomendación al consejo es que lo adoptemos y con una recomendación de que se tengan en consideración:
 - Una mayor divulgación de las guías
 - Que se desarrolle material suplementario para que se pueda llevar a la práctica este tipo de cosas
 - Que se puedan garantizar los derechos de los contadores públicos en especial aquellos que se desempeñan en la empresa.